



ORDENANZA N° 1.934/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ordenanza Municipal N° 1537/17; las Notas Ingresadas HCD N° 104/20 y N° 348/21, N° 659/21; las Notas Enviadas HCD N° 462/20 y 88/21; la solicitud presentada por los Sres. Marcela Chaura, Juan Luis Chaura e Ignacio Chaura. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Ordenanza N° 1.537/17 se aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, por Nota de Ingreso HCD, N° 104/20/21, los Sres. Marcela Chaura, Juan Luis Chaura e Ignacio Chaura, solicitan una medida de excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 1.537/21 en la Parcela 23, Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38, relación a las medidas mínimas de cada subparcela del Anteproyecto de Fraccionamiento.

Que, la mencionada Parcela se encuentra en Zona Urbana, Residencial 1 según el Anexo 1- Límites de Áreas y Zonas, del Anexo C, de la Ordenanza 1.537/17.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo VI, Sección 2, Art. VI.9- Disposiciones, inc.1 establece que las parcelas para cada zona observarán una relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto ($\frac{1}{4}$).

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo VII, Sección 1, Subsección 2- Condiciones Particulares para la Zona Residencial 1 – Art. VII.3 – Parcelamientos, determina que las **dimensiones mínimas permitidas** para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima Trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50mt²).
- Lado mínimo Doce metros con cincuenta centímetros (12.50 m).

Que, la solicitud presentada por los Sres. Marcela Chaura, Juan Luis Chaura e Ignacio Chaura, reza sobre la subdivisión de una (1) parcela de origen, recibida por herencia, de Mil Trescientos Veinticinco metros cuadrados (1.325,00 m²), con lados de Veinticinco por Cincuenta y tres metros lineales (25 X 53 mts), la que se subdivide en tres subparcelas de:

23a- De superficie Cuatrocientos Dieciséis con veinticinco metros cuadrados (416,25mt²).

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Ordenanza N° 1.934/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 09 de septiembre, en la X Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 14/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Martes 14 de septiembre de 2021.....



23b- De superficie de Cuatrocientos Once con diecinueve metros cuadrados (411,19mt²).

23c- De superficie de Cuatrocientos Catorce con cincuenta metros cuadrados (414,50mt²).

Que, las subparcelas, 23a y 23c, no cumplen con lo normado respecto de los lados mínimos de Doce metros con cincuenta centímetros (12.50 m).

Todo según Anteproyecto de Fraccionamiento, presentado bajo registro de Nota N° 659/21, que fuera requerido por la Comisión de Obras Públicas mediante Notas Enviadas N° 462/20 y N° 88/21.

Que, mediante Despacho, folio N° 258/21, la Comisión de Obras Públicas se expide favorablemente a la solicitud de los Sres. Marcela Chaura, Juan Luís Chaura e Ignacio Chaura.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚASE de lo establecido en la Ordenanza N° 1.537/17, Capítulo VII, Sección 1, Subsección 2- Condiciones Particulares para la Zona Residencial 1 – Art. VII.3 – Parcelamientos, inc. referido a **Lado mínimo** permitido, en la Zona Urbana, Residencial 1, a la subdivisión de la Parcela 23, Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38, propiedad, por heredad, de los Sres. Marcela Chaura, D.N.I. N° 28.019.130; Juan Luís Chaura, D.N.I N° 25.261.388; e Ignacio Chaura, D.N.I. N° 26.888.937, según el Anteproyecto de Fraccionamiento que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: EXCEPTÚASE de lo establecido en la Ordenanza N° 1.537/17, Capítulo VI, Sección 2, Art. VI.9- Disposiciones, inc.1- **relación entre ancho y profundidad** no inferior a un cuarto ($\frac{1}{4}$), a la Parcela citada en el Art. 1° de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido Archívese

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Ordenanza N° 1.934/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 09 de septiembre, en la X Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 14/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Martes 14 de septiembre de 2021.....

ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

LUGAR: Ejido **38 (TREVELIN)**, Circunscripción **1**, Sector **2**.

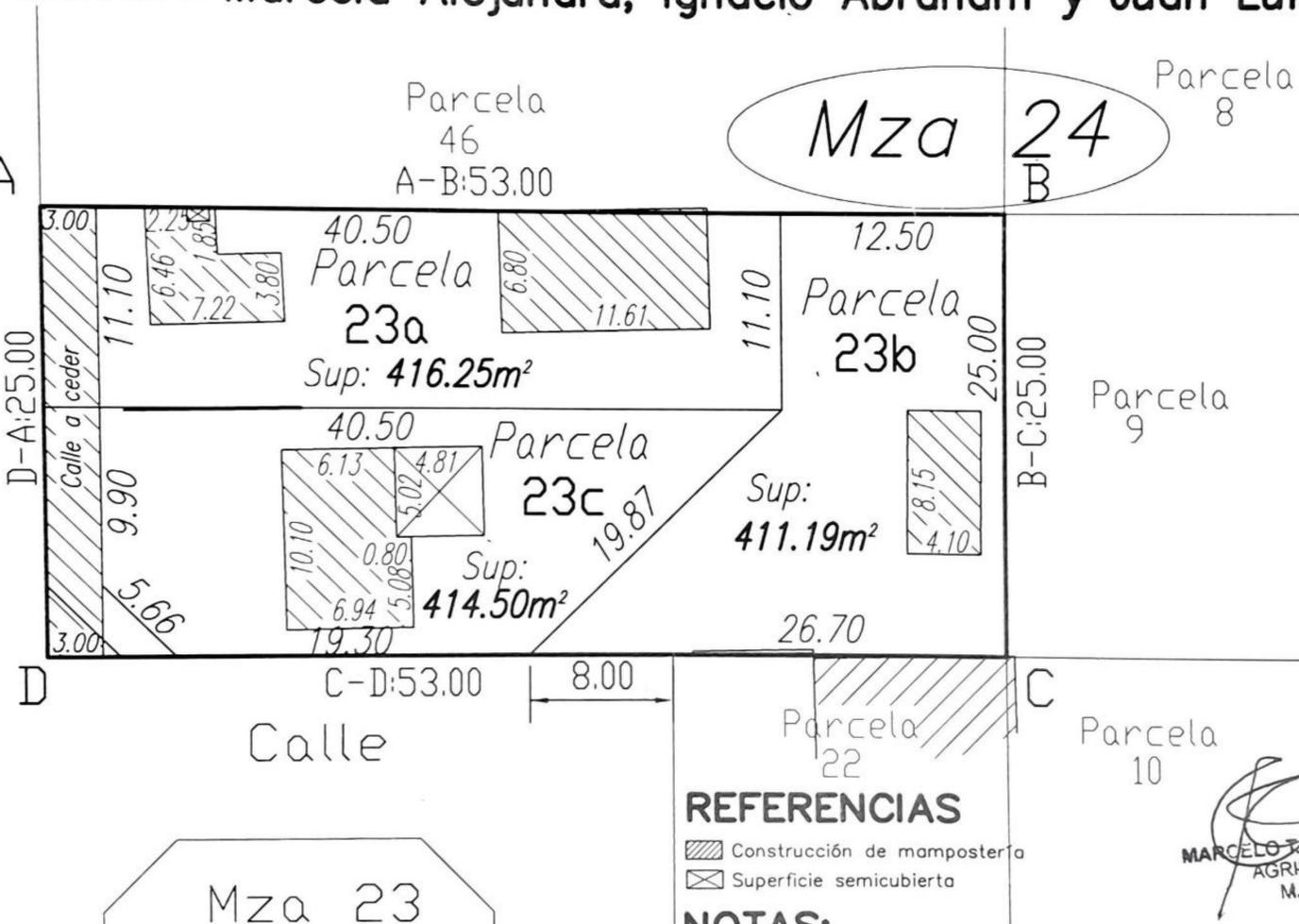
INMUEBLE: Manzana **24**, Parcela **23**.

PROPIETARIOS: **Marcela Alejandra, Ignacio Abraham y Juan Luis CHAURA**



Mza 22

Calle Río Percy



[Signature]
VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

[Signature]
DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

[Signature]
MARCELO T. DE LA FUENTE
AGRIMENSOR
M.P. 215

REFERENCIAS

- Construcción de mampostería
- Superficie semicubierta

NOTAS:

La nomenclatura catastral es provisoria hasta tanto se practique la mensura correspondiente y la Dirección de Catastro e Información Territorial asigne la definitiva.-
Las medidas lineales, angulares y superficiales definitivas surgiran de la mensura a practicarse.-

Escala: 1:400

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.934/21 ORIGINAL